

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ASISTENCIA TECNICA PAGO DE SUBSIDIOS SERVICIO DE ACUEDUCTO

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 27 de diciembre de 2022
HORA:	8 a.m.
LUGAR:	Haga clic aquí para unirse a la reunión
ASISTENTES	Juan Romero - Secretario de hacienda Arjona (Bolívar)
	Jorge Alfonso Barajas Rojas - Director Comercial Acualco
	Alejandro Hidalgo - Contratista Grupo Monitoreo SGP
	Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica, en virtud de lo dispuesto en numeral 18 del artículo 2° del Decreto 3571 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 1604 de 2020¹ y el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, respecto a la situación de pago de subsidios del servicio de acueducto, por parte del municipio de Arjona a la empresa Acueductos y Alcantarillados de Colombia S.A. E.S.P. – ACUALCO S.A. E.S.P. correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, situación que fue expuesta en el correo electrónico radicado con número 2022ER0091080 de 29 de julio de 2022.

ORDEN DEL DIA:

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia técnica pago de subsidios de AAA.
3. Compromisos

DESARROLLO:

Se explica a los asistentes que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

Asimismo, el artículo 2.3.5.1.6.3.42. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 3571 de 2011², señala que corresponde a esta entidad, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en temas relacionados con el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

Ahora bien, en atención a lo expuesto por la empresa Acualco S.A. E.S.P. en el correo electrónico radicado con número 2022ER0091080, y en el marco de las mencionadas competencias, este Ministerio requirió al municipio, a través del oficio MVCT No. 2022EE0078508, información sobre las razones técnico – jurídicas – administrativas por las que no se había realizado el giro de los subsidios correspondientes a los periodos: diciembre de 2020, noviembre y diciembre de 2021, enero a mayo de 2022.

¹ Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, numeral 18 del artículo 2: "Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales, a las autoridades ambientales y a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el marco de las competencias del sector".

² Modificado por el Decreto 1604 de 2020.

La solicitud fue enviada el 29 de agosto de 2022, con un término de diez días (10) posteriores al recibo de la comunicación, para que la entidad territorial remitirá la respuesta. Sin embargo, cumplido el plazo para responder este Ministerio no recibió información frente a lo solicitado.

Por lo anterior, en oficio MVCT No. 2022EE0106278 se reiteró el requerimiento y se otorgó un plazo de diez (10) días posteriores al recibo de la comunicación, para remitir la respuesta. La reiteración fue enviada el 21 de noviembre de 2022 y al momento no se ha recibido respuesta.

Sin embargo, una vez verificado el Consolidador de hacienda e información pública (CHIP)³ se observa que el municipio de Arjona reportó en la ejecución de gastos de la Categoría única de información del presupuesto ordinario (CUIPO), el pago de subsidios de acueducto a la empresa Acualco S.A. E.S.P., por valor de \$1.699.823.012, los cuales fueron relacionados con recursos del (SGP-APSB).

Adicionalmente, verificada la información reportada por la entidad territorial a través del (CHIP) en la categoría de *registros presupuestales* del Formulario único territorial – FUT, se evidencio que se han relacionado ocho (8) registros presupuestales con cargo a la fuente (SGP-APSB) cuyo beneficiario es la empresa Acualco S.A. E.S.P., y tienen por objeto el pago de subsidios de acueducto correspondientes a los meses del periodo enero – agosto de 2022, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Registros presupuestales pago de subsidios de acueducto periodo enero – agosto de 2022 a la empresa ACUALCO

Número de Registro Presupuestal (RP)	FECHA RP	OBJETO	VALOR RP CON CARGO A SGP APSB (Pesos)
172	01-02-2022	Subsidio agua potable mes de enero	\$200.000.000
227	21-02-2022	Subsidio agua potable mes de febrero	\$200.000.000
385	05-04-2022	Subsidio agua potable mes de marzo	\$200.000.000
459	02-05-2022	Subsidio agua potable mes de abril	\$200.000.000
550	06-06-2022	Subsidio agua potable mes de mayo	\$200.000.000
623	01-07-2022	Subsidio agua potable mes de junio	\$200.000.000
794	10-08-2022	Subsidio agua potable mes de julio	\$200.000.000
869	01-09-2022	Subsidio agua potable mes de agosto	\$200.000.000

Fuente: FUT categoría registros presupuestales (corte a 30 de septiembre 2022) – adaptado MVCT

La representación de la empresa señala que si bien reciben la transferencia de \$200 millones cada mes, los valores que le adeuda el municipio por subsidios de la vigencia 2022 asciende a \$408 millones, que se suman a \$631 millones que le adeudan por saldos a diciembre de 2020, noviembre y diciembre de 2021.

³ El Consolidador de hacienda e información pública (CHIP) permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica, fiscal, y en la administración financiera de planes de gobierno (<https://www.contaduria.gov.co/que-es-el-chip>).

Por lo anterior, manifiestan que la empresa espera que la entidad territorial realice el pago de los valores adeudados pues de lo contrario no le será posible mantener la prestación del servicio con la continuidad y calidad que lo viene realizando.

Por su parte, la representación de la entidad territorial manifiesta que ha dispuesto de los recursos del SGP-APSB para atender la necesidad de subsidios, atendiendo las proyecciones que recibió, sin embargo, debido a los incrementos en la facturación de los subsidios otorgados no cuentan con los recursos de la mencionada fuente para atender lo requerido por la empresa.

Señala la representación del municipio que de los recursos que recibe los distribuye para atender los créditos que tomó para la construcción del alcantarillado y el pago de subsidios de acueducto y aseo, que también ha tenido incrementos importantes.

Por lo anterior, se encuentran en gestiones para recaudar algunos recursos de impuestos y cobros coactivos que les permitan disponer de una alternativa para la financiación.

Se acordó entre las partes que se programara una nueva reunión en fecha por definir, preliminarmente en la última semana de enero de 2023, con el fin de conocer la propuesta para realizar el pago de los valores pendientes.

FIRMAS: <https://forms.office.com/r/AFci0sz0et>

Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR
Fecha: diciembre 2022